

ACUERDO IAIP- N° 005-2010

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la norma legal precitada, el Pleno de Comisionados puede delegar en la Presidencia del Instituto las funciones o atribuciones que considere pertinentes.

CONSIDERANDO: Que de igual forma y con fundamento legal en el reglamento antes citado, la Presidencia del IAIP, puede delegar las facultades que considere pertinentes, al Secretario General, Gerencias, Subgerencias y Unidades Administrativas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las normas generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, la compra de bienes cuyo valor sea inferior a setenta mil lempiras, tiene como requisito único la presentación de tres cotizaciones.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, entre las atribuciones y funciones de la Gerencia Administrativa se encuentra la de revisar todos los documentos administrativos como ser: Órdenes de compra, de pago, cotizaciones, requisiciones de materiales y combustible, viáticos y otros del Instituto previa la firma autorizada correspondiente.

POR TANTO,

En aplicación de 38 de las normas Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, 15, 16, 19 y 22 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Administrativa del IAIP, la realización de compras de bienes por un monto menor o igual a setenta mil lempiras (L. 70,000.00), para lo cual deberá contar con el dictamen previo de un Comité de Compras conformado por un representante de las siguientes dependencias: Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Pre-intervención y la Sub-Gerencia de Presupuesto.

SEGUNDO: Se exceptúa lo dispuesto en el numeral anterior, las compras menores a Diez Mil Lempiras (L 10.000.00), para cuya realización, bastarán tres cotizaciones.

TERCERO: Dejar sin valor ni efecto cualquier otra disposición adoptada anteriormente por el Pleno del IAIP, que entre en controversia con el presente acuerdo.

CÚMPLASE

Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente

Gilma Agurcia Valencia
Secretaria del Pleno